



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19643 Orden de 5 de noviembre de 2010 por la que se nombran a don Pedro Manuel Vicente Vicente miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 61917

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

19644 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-691/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 61918

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19645 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se autoriza las modificaciones de la Carta de Servicio del Archivo General de la Región de Murcia y se aprueba su actualización. 61932

Consejería de Agricultura y Agua

19646 Resolución de 12 de noviembre de 2010, por la que se publica el Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. Año 2010. 61940

Consejería de Sanidad y Consumo

19647 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Ópticos-Óptometristas de la Región de Murcia. 61944

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

19648 Corrección de error a la Resolución de 10 de agosto de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud. 61946

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19649 Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de Murcia. 61947

Consejería de Cultura y Turismo

19650 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se inicia procedimiento para la modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). 61949

BORM

BORM

Consejería de Cultura y Turismo

- 19651 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y bienes culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla. 61952
- 19652 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia. 61956

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 19653 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61961
- 19654 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61962
- 19655 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61963
- 19656 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61964
- 19657 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61965
- 19658 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61966
- 19659 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61967
- 19660 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61968
- 19661 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61969
- 19662 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61970
- 19663 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61971
- 19664 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61972
- 19665 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61973
- 19666 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 61974

Consejería de Agricultura y Agua

- 19667 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora en materia de calidad ambiental. 61975
- 19668 Anuncio notificación de la Orden de fecha 16 de junio de 2010, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. José Acosta Martínez, la indemnización por Sacrificio Obligatorio de animales de su propiedad, en la Ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades. 61976
- 19669 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18/10/2010, de desestimación de recurso de reposición. 61977
- 19670 Notificación a interesados. 61978
- 19671 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 11/10/2010, de estimación parcial de recurso de reposición. 61981

Consejería de Agricultura y Agua

19672 Edicto por el que se notifican las resoluciones de 8 de julio de 2010 de archivo de expedientes dictadas por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario y relativas a expedientes de ayuda de solicitud única, campaña 2009/2010.

61982

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19673 Resolución de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de los tres módulos de la Residencia de Protección de Menores de Santo Ángel.

61983

Consejería de Sanidad y Consumo

19674 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 115/2010.

61985

19675 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 134/2010.

61986

19676 Notificación de actos administrativos.

61987

19677 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 147/2010.

61988

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

19678 Notificación de resolución de incumplimiento. Expte. 2006.03.PICO.0105.

61989

19679 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0259.

61990

19680 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0232.

61991

19681 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2005.03.ASEM.0056.

61992

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

19682 Notificación de actas de infracción y liquidación.

61993

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

19683 Notificación en procedimientos de renovación.

61995

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

19684 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en playa de las Delicias, del deslinde de referencia DL-48-MU, entre los hitos DP-614 y DP-617, en el T.M. de Águilas (CNC12/10/30/0005).

61996

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

19685 Procedimiento ordinario 216/2009.

61997

De lo Social número Uno de Cartagena

19686 Demanda 488/2010.

61998

19687 Demanda 2.171/2009.

61999

BORM**De lo Social número Dos de Cartagena**

19688 Demanda 2.069/2009. 62000

De lo Social número Cuatro de Murcia

19689 Demanda 236/2009. 62002

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Tres de Murcia**

19690 Proceso 11/2010. 62003

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

19691 Anuncio de adjudicación definitiva de obras. "Acondicionamiento del Jardín de los Patos y su entorno". 62004

Beniel

19692 Modificación Organización Política. 62005

Calasparra

19693 Información pública de la Cuenta General ejercicio 2009. 62006

Campos del Río

19694 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2009. 62007

Caravaca de la Cruz

19695 Información pública construcción en suelo urbanizable no sectorizado, huerta urbanizable tipo 2. 62008

Cartagena

19696 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 62009

19697 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62010

19698 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62011

19699 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62012

19700 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62014

19701 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62015

19702 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62016

19703 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 62017

19704 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Sector CP3. de Cabo de Palos. 62018

La Unión

19705 Cesión a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo-Servicio Regional de Empleo y Formación, del inmueble sito en calle Siete de Marzo, n.º 79 y 81 D, de La Unión. 62019

Mazarrón

19706 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2011. 62020

19707 Corrección de errores de las bases por las que se rige la convocatoria del concurso oposición para cubrir interinamente el puesto de interventor del Ayuntamiento de Mazarrón. 62021


BORM**Molina de Segura**

- 19708 Notificación de vehículos abandonados. 62022
- 19709 Anuncio de licitación contrato de servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones. 62023
- 19710 Anuncio de licitación contrato de servicio. Servicio de integración socio-laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011. 62025

Murcia

- 19711 Aprobación del concurso específico de adjudicación de viviendas del edificio sito en la parcela 4-1, unidad de ejecución II del plan parcial CR-4 Ronda Sur de Murcia, con destino a realojo de ocupantes legales afectados por actuaciones urbanísticas. 62027
- 19712 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación 067GC06). 62028
- 19713 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del Sector B del PAU modificado de Torreguil. 62029

Villanueva del Río Segura

- 19714 Convocatoria procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de equipamiento diverso y mobiliario en residencia de discapacidad Santa Isabel. 62033

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Caja de Ahorros de Murcia**

- 19715 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 62035

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

19643 Orden de 5 de noviembre de 2010 por la que se nombran a don Pedro Manuel Vicente Vicente miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM de 11 de mayo de 2005).

A tenor del artículo 28.2 c) de la Ley 3/2005, tres de los miembros serán designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dicho representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrará por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designado por la Organización Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CC.OO.), en su sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2010, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.

Nombrar a don Pedro Manuel Vicente Vicente miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en sustitución de don Daniel Bueno Valencia.

Murcia, 5 de noviembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

19644 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-691/2010) de fecha 29 de noviembre de 2010, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

A.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine

B) Profesores Asociados:

B.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia :

- * Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

- * Certificación del último pago trimestral del IRPF.

- * Certificaciones de abono de IVA.

- * Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

- * BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

- * BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné de Paro: 9,68. No aplicable para plazas de asociado.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada

por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos

(CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar

indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (Campus de San Javier)

Plaza Número: (123/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Equipamientos e Instalaciones Deportivas

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Código del puesto: 911000

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Plaza Número: (124/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PATOLOGÍA HUMANA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Biología o Licenciado en Medicina

Código del puesto: 910909

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Plaza Número: (125/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Bioquímica (Nutrición Humana y Dietética)

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina o Licenciado en Química

Código del puesto: 910987

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA

Plaza Número: (126/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Bioquímica (Enfermería)

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina o Licenciado en Química

Código del puesto: 910988

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: (127/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Radiología Biofísica

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Física o Licenciado en Medicina

Código del puesto: 910989

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (128/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área.

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Geografía, Licenciado en Geografía e Historia,
Licenciado en Historia o Licenciado en Historia del Arte

Código del puesto: 910999

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (129/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/06/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Pedagogía o Licenciado en Psicopedagogía

Código del puesto: 910990

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: (130/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Lengua Inglesa

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Filología Inglesa

Código del puesto: 910991

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Plaza Número: (131/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Alimentación y Cultura

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Antropología Social y Cultural

Código del puesto: 910992

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA

Plaza Número: (132/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: FISIOLÓGÍA HUMANA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620173

DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Plaza Número: (133/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/06/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Biología

Código del puesto: 910998

Plaza Número: (134/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620174

DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y
CRIMINOLÓGICAS

Plaza Número: (135/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO PENAL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Derecho

Código del puesto: 910060

DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Plaza Número: (136/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 28/02/2012

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Historia

Código del puesto: 910993

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
PSICOLÓGICO

Plaza Número: (137/2010-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
PSICOLÓGICO

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Psicología Clínica y de la Salud y Comportamiento
Alimentario

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Psicología

Código del puesto: 910994

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Plaza Número: (138/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Psicología del Trabajo y de Organizaciones

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Psicología

Código del puesto: 910559

Plaza Número: (139/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA SOCIAL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en Psicología del Trabajo y de Organizaciones. Psicología Social

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Psicología

Código del puesto: 910995

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (140/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (5+5) horas

Funciones: Docencia en Pedagogía social. Prácticum.

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/06/2011

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Pedagogía

Código del puesto: 910996

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (141/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Inglés)

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)



Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620083

Plaza Número: (142/2010-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (Inglés)

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Interpretación Simultánea (Inglés); Técnicas de Interpretación Consecutiva (Inglés)

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta la reincorporación del titular

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Traducción e Interpretación

Código del puesto: 910997

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19645 Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se autoriza las modificaciones de la Carta de Servicio del Archivo General de la Región de Murcia y se aprueba su actualización.

Examinado el expediente instruido por la Inspección General y Calidad de los Servicios a instancia de la Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro, relativo a la propuesta de modificación de la Carta de Servicios del Archivo General de la Región de Murcia aprobada mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2007, del Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios, (BORM n.º 188, de 16 de agosto de 2007) y tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por la Inspección General y Calidad de los Servicios de fecha 22 de septiembre de 2010, de conformidad con lo exigido en los artículos 4, 5, 9, 11 y concordantes de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias que en materia de calidad e innovación de los servicios atribuye el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM n.º 212, de 13 de septiembre de 2010) a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, en su artículo octavo y Disposición transitoria Primera y en virtud de lo establecido en los artículos, 6 y 11.1 y 14 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las Cartas de Servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Autorizar la modificación de los objetivos de calidad y/o indicadores n.º 1, 2, 3, 8, 9 y 11 de la carta de servicios del Archivo General de la Región de Murcia, conforme a la redacción que consta en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Derogar la Carta de Servicios Carta de Servicios del Archivo General de la Región de Murcia aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de 13 de abril de 2009, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicio del Archivo General de la Región de Murcia y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2009) y Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Archivo General de la Región de Murcia que se contempla en el Anexo de esta Resolución y que deberá someterse al seguimiento global de la Inspección General sobre los indicadores y cumplimiento

de compromisos de calidad declarados, para lo cual se remitirá a la Inspección General en el primer trimestre del año, un informe sobre el grado de cumplimiento en el año anterior de los compromisos asumidos en su carta de servicios, a través de los indicadores asociados, medidas de percepción de la calidad del servicio adoptadas, desviaciones detectadas, causas y medidas correctoras o mejoras emprendidas en su caso, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución, controles internos y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicio con el número CS/01/09/v2.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede de la Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro y en las unidades que prestan los servicios a que se refiere la Carta.

La Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Quinto.- Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro, al Servicio de Atención al Ciudadano, a la Inspección General y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M.^a Cola Palao

Anexo

CARTA DE SERVICIOS ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

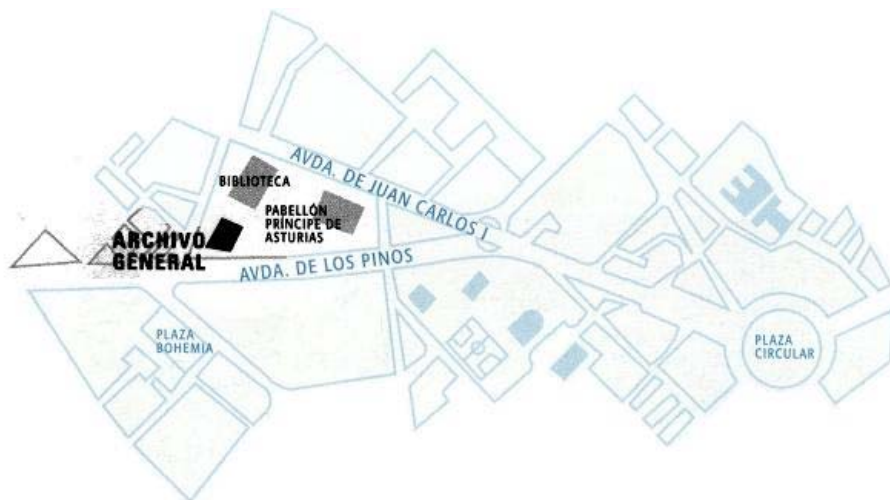
1. Información de carácter general y legal

El Archivo General de la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro, de la Consejería de Cultura y Turismo, es un Centro de titularidad autonómica creado en 1996 con el fin de reunir, seleccionar, organizar, conservar y disponer para su consulta la documentación generada o recibida por los distintos órganos de la Administración Autonómica y de las instituciones que le antecedieron.

Como cabecera del Sistema Archivístico de la Región le corresponde el cuidado, dotación fomento y gestión de los archivos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la asistencia a los archivos que integren el Sistema Regional de Archivos, así como la coordinación e inspección de los mismos y el impulso, la recuperación, conservación y catalogación del patrimonio documental de la Región de Murcia.

Le corresponde asimismo la gestión del Archivo Histórico Provincial, de titularidad estatal, encargado de la reunión, conservación y difusión de la documentación que según la legislación del Estado le compete, en el marco del convenio suscrito con dicha Administración.

El Archivo pretende ser un centro vivo y dinámico de la memoria colectiva de la Región de Murcia, garante de los derechos de sus ciudadanos y apoyo eficaz de la gestión administrativa de las distintas instituciones a las que sirve.

1.2 Ubicación, Contacto, Responsables.**ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

DIRECCIÓN	Archivo General de la Región de Murcia Avda. de los Pinos, 4 30009 Murcia
CONTACTO	Telf: 968 36 86 10 Fax: 968 36 86 20 Correo electrónico: archivo.general@carm.es
FORMAS DE ACCESO	Urbanas: Líneas 4 y Rayo 13 y 14 Interurbanas: Línea 29
HORARIO AL PÚBLICO	Lunes y martes: de 8:30 a 20 horas. Miércoles, jueves y viernes: de 8:30 a 14 horas. En periodo de vacaciones, sólo mañanas.
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS	Francisco Giménez Gracia Director General de Promoción de la Cultura y del Libro Telf: 968 277731 francisco.gimenez2@carm.es Rafael Fresneda Collado Director del Archivo General de la Región de Murcia Telf: 968 368667 rafael.fresneda@carm.es
PÁGINA WEB	http://www.carm.es/archivogeneral
CONTROL Y SEGUIMIENTO	Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, Edif. administrativo Infante, 2ª planta 30011 Murcia Telf: 968 357281 Fax: 968 362621

1.3 Servicios prestados por el Archivo General de la Región Murcia

Servicios del Archivo

- Ingreso de fondos documentales de la Administración con una antigüedad superior a 10 años en el Archivo Intermedio y con antigüedad superior a 25 años en el Archivo General.
- Información a usuarios.
- Consulta de documentos.
- Reproducción de documentos.
- Certificación y compulsa.
- Biblioteca auxiliar de libre acceso.
- Préstamo de documentos a la Administración y para exposiciones.
- Asesoramiento técnico a las distintas administraciones.
- Restauración de documentos en papel.
- Coordinación de cursos de actualización profesional.
- Gestión Cultural: Visitas guiadas a grupos, sala de exposiciones, salón de actos y colaboración para la promoción del patrimonio documental de la Región, mediante la edición de publicaciones y exposición de documentos.
- Cafetería.

1.4. Derechos concretos de los ciudadanos en relación con los servicios

Además de los enumerados en el artículo 35 de la Ley 30/92, los usuarios del Archivo General de la Región de Murcia tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- Acceder libre y gratuitamente a la sala de investigación del Archivo en el horario y días establecidos, con las condiciones derivadas de la normativa vigente, previa acreditación y aceptación de las normas internas del Archivo General de la Región.
- Disponer de las condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad necesarias para el normal desarrollo de su labor.
- Ser atendidos con el máximo respeto y deferencia, directa y personalmente.
- Recibir información y orientación sobre los fondos documentales del Archivo General de la Región de Murcia.
- Acceder a los documentos y a su reproducción, según las normas y procedimientos establecidos.
- Solicitar certificados y compulsas de documentos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Disponer de un buzón e impresos para quejas y sugerencias.

1.5. Participación y colaboración de los ciudadanos: quejas, sugerencias y encuestas de satisfacción

La participación y colaboración de los ciudadanos, investigadores y usuarios para la mejora de la prestación de los servicios ofrecidos se articula mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentación de las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

- Presencialmente a través del espacio de "Atención al Usuario" donde se encuentran:
 - * hojas de reclamaciones y quejas (basadas en el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero)
 - * hojas de sugerencias
 - * encuestas de satisfacción

Estas se depositan en el correspondiente buzón para así asegurar el anonimato del usuario, cuando así lo desee.

- Por escrito dirigido al Archivo General de la Región de Murcia, Avda. de Los Pinos 4, 30009 Murcia.

- En cualquier oficina de Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia, dirigida a la Inspección General de Servicios.

- Por correo electrónico a la dirección que sigue: archivo.general@carm.es

La contestación será notificada en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación.

1.6. Legislación/ Normativa reguladora

De carácter específico del Archivo General de la Región de Murcia:

- Decreto n.º 330/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

- Decreto n.º 286/2009, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

- Decreto n.º 162/2010, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

- Resolución de 3 de septiembre de 2009 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, sobre instrucciones para la consulta y reproducción de documentos del Archivo General de la Región de Murcia.

De ámbito Regional:

- Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia. (BORM n.º 116, de 22 de mayo de 1990)

- Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010. (BORM n.º 300 de 30 de diciembre de 2009)

- Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia. (BORM n.º 216, de 17 de septiembre de 2010)

De ámbito Estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. (BOE n.º 155, de 29 de junio de 1985)

- Ley 48/1978, de 7 de octubre, que modifica la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales. (BOE n.º 243, de 11 de octubre de 1978)

- Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. (BOE n.º 115, de 14 de mayo de 1982)

- Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. (BOE n.º 55, de 4 de marzo de 1996)

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999 que la modifica. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999)

- Ley 23/2006, de 7 de julio por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. (BOE n.º 168, de 8 de julio de 2006)

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2008)

2 Compromisos de calidad ofrecidos

2.1 Objetivos, niveles de calidad que se ofrecen e indicadores

El Archivo General de la Región de Murcia ofrece sus servicios con los siguientes compromisos de calidad:

OBJETIVOS/ NIVEL DE CALIDAD		INDICADORES	REGISTROS ASOCIADOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
1	Ingreso de fondos documentales de la Administración con antigüedad superior a 10 años en el Archivo Intermedio y con antigüedad superior a 25 años en el Archivo General.	- Número de unidades de instalación transferidas al Archivo Intermedio. - Número de unidades de instalación transferidas al Archivo General.	Registro de transferencias	Técnicos Responsables
2	Respuesta a las consultas presenciales, telefónicas, por fax, correo postal y electrónico, en el plazo máximo de quince días laborables desde su recepción y registro en el Archivo.	- Número de consultas atendidas presenciales, por teléfono, fax, correo postal y electrónico. - Plazo de respuesta para cada consulta.	Base de datos - Consultas	Técnicos Responsables
3	Atención inmediata y personalizada al usuario sobre los fondos y modos de acceso a los documentos del Archivo.	- Número de usuarios que acceden a la sala de consultas. - Porcentaje de usuarios que solicitan orientación en la sala sobre el total de usuarios que acceden a la misma.	Base de datos – Consultas	Técnicos Responsables
4	Entrega de la documentación solicitada en la sala de investigación, que esté contenida en los instrumentos de descripción, en el plazo máximo 20 minutos.	- Número de documentos entregados en la sala de consultas - Plazo de entrega de los documentos (minutos).	Impreso de solicitud de fondos	Archiveros grupo B y Responsables de Sala
5	Entrega de reproducciones de documentos históricos con fines de investigación en el plazo máximo de 15 días hábiles, si la petición no supera las 100 páginas.	- Número de solicitudes de documentos históricos - Número de reproducciones de documentos históricos - Plazo de entrega de los documentos históricos - Promedio de plazo de entrega (días)	Solicitud de reproducción de documentos	Técnico Imagen y Sonido
6	Entrega de copia compulsada o certificación de documentos conservados en el Archivo en el plazo inferior a un mes.	- Número de copias compulsadas - Número de certificaciones - Tiempo transcurrido desde la solicitud de compulsa o certificación hasta la fecha de realización.	Solicitud de certificado	Director del Archivo y Técnico Responsable Archivo Histórico Provincial
7	Préstamo de documentos a la Administración dentro de los 3 días hábiles siguientes a su solicitud.	- Número de préstamos de documentos originales y fotocopias compulsadas del Archivo General de la Región de Murcia a la Administración. - Número de préstamos de documentos originales y fotocopias compulsadas del Archivo Intermedio a la Administración. - Plazo de entrega de los préstamos solicitados.	Solicitud de préstamo y registro informático	Archiveros grupo A

OBJETIVOS/ NIVEL DE CALIDAD		INDICADORES	REGISTROS ASOCIADOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
8	Asesoramiento, en sus propias sedes, en el plazo de 15 días, a los archivos centrales de las consejerías y a los archivos municipales que lo soliciten.	- Número de visitas solicitadas por los archivos centrales. - Número de visitas solicitadas por los archivos municipales. - Número de visitas realizadas a archivos centrales de consejerías para asesoramiento. - Número de visitas realizadas a archivos municipales para asesoramiento. - Plazo transcurrido entre solicitud de la visita y su realización.	Formulario de visitas y registro informático	Archiveros grupo A
9	Restauración de un mínimo de 300 hojas de documentos en el plazo de un mes.	- Número de hojas de documentos restauradas.	Expediente de restauración	Director del Archivo
10	Obtener una media de satisfacción de 3 sobre 5 en los Cursos de Actualización Profesional realizados	- Número de encuestas recibidas. - Media de la satisfacción de los asistentes al curso obtenida en los cuestionarios	Encuestas de satisfacción	Coordinadores cursos
11	Contestación a quejas y sugerencias en un plazo máximo de 15 días naturales (incluidos domingos y festivos).	- Número de quejas recibidas - Número de sugerencias recibidas - Plazo de contestación a quejas y sugerencias.	Registro de quejas Registro de sugerencias	Director del Archivo
12	Obtener una media de satisfacción del usuario del 3,8. sobre 4	- Número de encuestas recibidas. - Media de la satisfacción del usuario obtenida en los cuestionarios de: Visitas guiadas, Exposiciones, Salón de actos, Cursos/ Talleres de historia y Sala de Investigación.	Encuestas de satisfacción del usuario de los distintos servicios del Archivo	Archiveros grupo B

2.2. Garantías

El establecimiento de una aplicación informática para la gestión documental y de usuarios, permitirá realizar un control de los compromisos/ objetivos de calidad y sus indicadores. Anualmente se realizará el seguimiento de los mismos y se evaluarán los resultados. El Director del Archivo General se responsabilizará de controlar el cumplimiento de los compromisos/ objetivos de calidad.

En las instalaciones se aplica la normativa de prevención de riesgos laborales garantizando así la seguridad y salud de trabajadores y usuarios.

La Inspección General de Servicios realizará una evaluación anual de los objetivos e indicadores e informará sobre propuestas de actualización y medidas correctoras, en su caso. A tal fin el responsable de la carta de servicios remitirá al órgano competente en materia de calidad de los servicios públicos, en el primer trimestre del año siguiente, un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos declarados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

19646 Resolución de 12 de noviembre de 2010, por la que se publica el Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. Año 2010.

Visto el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística, año 2010, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 27 de octubre de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística, año 2010, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. año 2010.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Lúcar, Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 junio), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio, por el que se dispone su nombramiento, en representación de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, previo Decreto del Presidente nº 21/2010 de 1 de octubre y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión del día 1 de octubre de 2010

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

Exponen

Primero. Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31.^a de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 13 de marzo de 2009, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística.

Tercero. Que el citado Convenio Marco, prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos que asumen las partes y su financiación.

Cuarto. Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto. Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2010, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Programa de Estadísticas.

Segunda. Actuaciones.

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, contenido en el Anexo, y actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las referidas operaciones estadísticas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

b) Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de doscientos cuarenta euros (240,00 euros) de sus propios presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.00.712G.64900, Proyecto 34466.

c) Realizar las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo de características metodológicas adjunto a este Convenio, y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) La integración de las operaciones en materia de estadística objeto de este Convenio, realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la realización del Programa de Estadísticas.

b) Financiar con la cantidad de Ciento Once Mil Quinientos Cuarenta y Siete Euros con Ochenta Céntimos (111.547,80 Euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino abonará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (111.547,80 Euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula

segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.451O.640.08, del Programa 451O.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0044.50.0350005001, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

A) El 70 por ciento del importe global, setenta y ocho mil ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (78.083,46 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.

B) El 30 por ciento del importe global, treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (33.464,34 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2010, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Quinta. Resolución.

El presente Convenio Específico, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. El Subsecretario. Firmado. Santiago Menéndez de Lurca.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Murcia, a 12 de noviembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

19647 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Ópticos-Óptometristas de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la Prórroga para 2011 del Convenio de colaboración suscrito entre la Carm, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Ópticos-Óptometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2011 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Carm, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Ópticos-Óptometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Murcia, a 24 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2011, del convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Óptico-Optometrista

En Murcia, a 3 de noviembre de 2010

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. José Miguel Pelegrín Sánchez, Presidente del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de febrero de 2007, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de marzo de 2007.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas en la Región de Murcia, en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2007, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Consumo, según Decreto del Presidente nº 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio Oficial, consideran de interés mutuo mantener las actividades objeto del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2011, el Convenio suscrito el 15 de febrero de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2011.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, el Presidente, José Miguel Pelegrín Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19648 Corrección de error a la Resolución de 10 de agosto de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

Advertido error y omisión en la Resolución de 10 de agosto de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 209, de fecha 9 de septiembre de 2010), por la que se crean y modifican ficheros de carácter personal, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En la página 48037, en el Anexo I: fichero de nueva creación; identificación: facturación a terceros:

Se debe añadir en el apartado d):

"Otros Datos especialmente protegidos: salud."

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director Gerente del SMS, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19649 Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de Murcia.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las Enseñanzas Deportivas de régimen especial en el Capítulo VIII y dispone que su finalidad es la de preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

En el Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, de conformidad con la disposición transitoria segunda, se dispone la vigencia de las enseñanzas establecidas al amparo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, de las modalidades y especialidades de atletismo, de baloncesto, balonmano, deportes de montaña y escalada, deportes de invierno y fútbol y fútbol sala, que se impartirán conforme a lo previsto en los reales decretos que crearon los respectivos títulos y enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no regule los currículos, las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo superior en baloncesto, será de aplicación, con carácter supletorio, la Orden 1458/2007, de 21 de mayo, por la que se establecen para el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, los currículos y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo superior en baloncesto.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y artículo cuarto del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 5),

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Resolución tiene por objeto autorizar la implantación las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en la modalidad de Baloncesto establecidas en el Real Decreto 1.913/1997, de 19 de diciembre, por el que de configuran como

enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas, en el Instituto de Educación Secundaria "Alquibla", La Alberca (Murcia),

2. La implantación de las enseñanzas se realizará de forma progresiva a partir del curso académico 2010/2011.

Artículo 2. Currículo

Hasta que se desarrolle el currículo de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el currículo a impartir es el establecido en la Orden 1458/2007, de 21 de mayo, por la que se establecen para el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, los currículos y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo superior en la modalidad de baloncesto.

Artículo 3. Horario semanal.

1. El centro organizará para esta modalidad deportiva el correspondiente horario para impartir estas enseñanzas de manera que los periodos lectivos de cada bloque de enseñanza y sus módulos formativos coincida con las duraciones establecidas en el Orden 1458/2007, de 21 de mayo, hasta que la Consejería de Educación, Formación y Empleo desarrolle su propio currículo.

2. Con carácter general, el horario establecido por el centro docente deberá cumplir con los siguientes criterios:

2.1. En cada grupo de alumnos podrán impartirse hasta un máximo de 8 horas lectivas al día.

2.2. En cada uno de los niveles del grado medio y en el grado superior, se deberá completar la impartición de todos los módulos correspondientes a los bloques común, específico y complementario, así como, la realización del bloque de formación práctica y, en su caso, del proyecto final, en el mismo año académico en el que se inició.

2.3. Los días lectivos semanales son los comprendidos entre el lunes y el viernes, ambos incluidos. Para una organización del periodo lectivo diferente necesitará de una autorización de la Dirección General competente.

Artículo 4. Requisitos de titulación del profesorado.

La docencia de las enseñanzas que se regulan en la presente norma deberá ser impartida por el profesorado que cumpla los requisitos de titulación establecidos en el Real Decreto 1363/2006, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Murcia, 15 de noviembre de 2010.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19650 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se inicia procedimiento para la modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 30/2009, de 27 de febrero, se declaró bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).

Con fecha 3 de junio de 2010 tiene entrada en el registro de la Consejería de Cultura y Turismo escrito de solicitud de descatalogación de una edificación anexa a la iglesia de san José, en Abanilla.

Visto el informe del técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de 4 de octubre de 2010, en el que, tras la visita realizada, se propone la modificación del decreto por el que se declara bien de interés cultural la iglesia de San José.

Considerando lo que disponen los artículos 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo

Incoar procedimiento para modificar el Decreto número 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San José, en Abanilla (Murcia), según los términos establecidos en el anexo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO**Delimitación del entorno afectado**

La iglesia parroquial de san José de Abanilla está ubicada entre las plazas de la Purísima y Sagrado Corazón y calle Pío XII. Ocupa, en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la manzana 14084, parcela 18, excluida la edificación anexa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogida y está justificado por constituir un entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Definición literal:

Manzana 15084: parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

Manzana 15089: Parcela 01

Manzana 15092: Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14

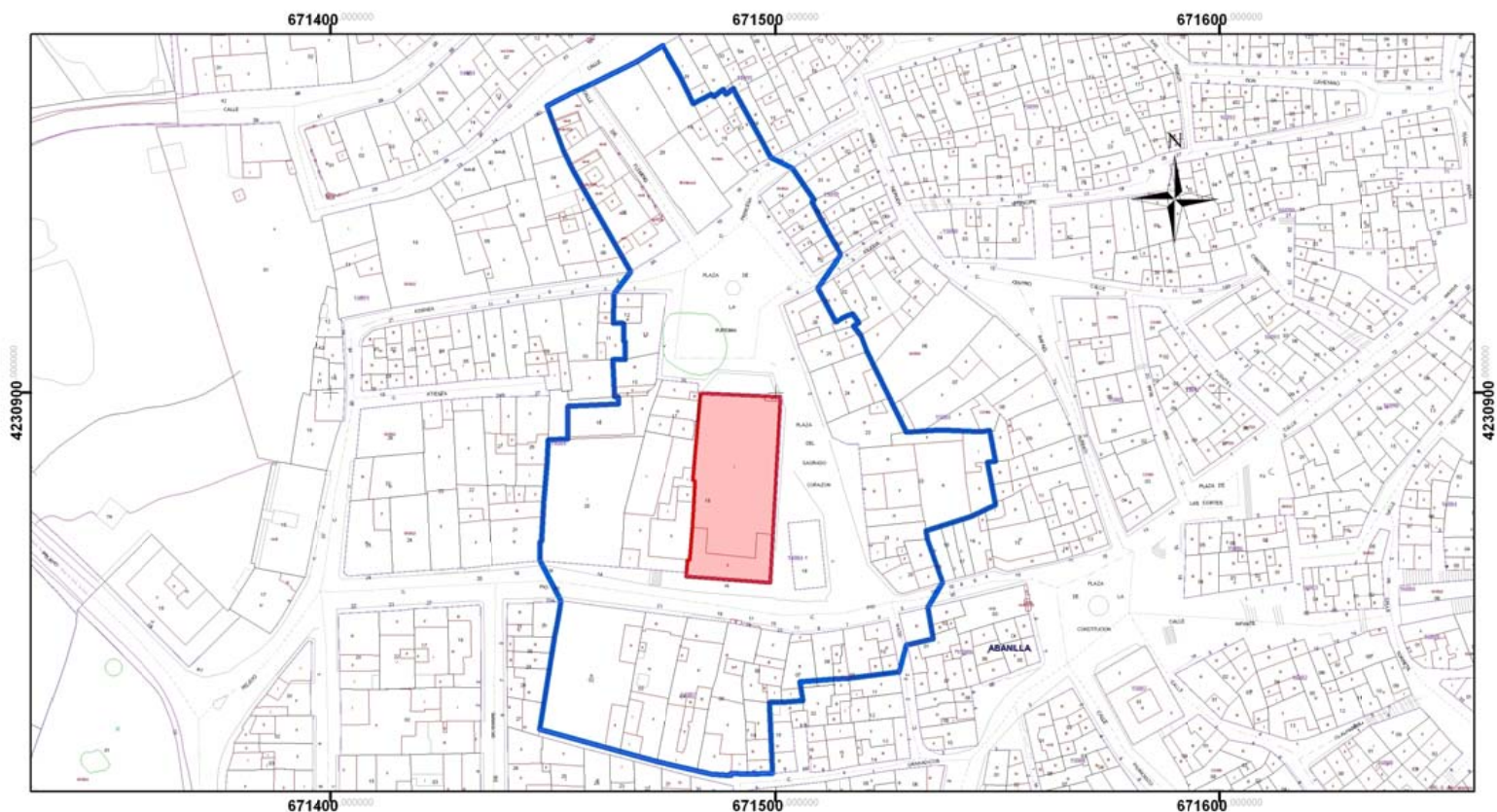
Manzana 14095. Parcelas 16, 17, 18, 19 y 20

Manzana 14091. Parcela 05 completa.

Manzana 14084 (donde se halla enclavado el bien). Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 18 (en lo relativo a la edificación anexa), 19 y 20

Manzana 14087. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 19 completas.

Todo ello según plano adjunto



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DEL BIC IGLESIA DE SAN JOSE
(ABANILLA) - MURCIA
Plano de delimitación
ENTORNO DE PROTECCIÓN
0 3 6 12 18 24

Metros

Leyenda

B.I.C.

ENTORNO
DE PROTECCION

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19651 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y bienes culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla.

Visto el escrito presentado por el ayuntamiento de Mula, con fecha de registro de entrada en la Consejería de Cultura y Turismo 3 de junio de 2010, en el que solicita la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural inmaterial para la "Tradición del Toque del Tambor" en Mula.

Visto el informe del técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de 16 de noviembre de 2010, favorable a la incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla (expediente administrativo 0678/2010).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Identificar el bien inmaterial objeto de la incoación según el anexo.

4) Seguir con la tramitación del procedimiento administrativo, según las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Introducción.-

La tradición del toque del tambor o tamborada de Mula, tiene los mismos orígenes, desarrollo histórico y manifestación actual que la de Moratalla, cuyas manifestaciones tienen lugar cada año en el marco temporal de la Semana Santa en los lugares citados.

Aunque los orígenes de las tamboradas laicas se pierden en la memoria de los tiempos, pues ya los asirios y babilonios utilizaban el sonido del tambor para diversos menesteres rituales, y en las miniaturas de las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio aparece el uso del tambor por los andalusíes, es preciso afirmar que de manera generalizada es en tiempos de los Reyes Católicos y en la regencia del cardenal Cisneros cuando el tambor ya era parte integrante del ejército, como se puede comprobar en la lectura del relato del "Cura de los Palacios", o viendo los frescos de Juan de Borgoña en la catedral de Toledo.

Orígenes.-

Las Tamboradas que se desarrollan en el referido marco temporal anual de la Semana Santa, como es el caso de Mula y Moratalla, tienen origen religioso, aunque con el paso del tiempo se hayan mezclado connotaciones de otro tipo y de la más diversa naturaleza. Esta afirmación no puede apoyarse en documentación escrita alguna, porque tratándose de una manifestación espontánea, de carácter eminentemente popular, no tuvo durante siglos reglamentación escrita, ni en los libros de las cofradías (muchos de ellos desaparecidos) ni en los parroquiales.

Las tamboradas aludidas tienen su origen en la identificación del pueblo llano con el estado eclesiástico, en la celebración del denominado "Oficio de Tinieblas" que el clero secular en las catedrales y parroquias, y el regular en los coros de sus conventos, celebraba a la hora canónica denominada "Nona", cada viernes santo, para conmemorar la muerte de Cristo. Dicho oficio concluía haciendo sonar con estrépito los libros que los clérigos participantes tenían en sus manos, y abatir, también ostensiblemente y con estrépito, los asientos de sus escaños corales, mientras el sacristán apagaba paulatinamente los cirios de un candelabro múltiple (llamado tenebrario). Con ello se representaba plásticamente el terremoto y el eclipse de sol que siguieron a la muerte de Cristo durante la tarde del primer viernes santo de la Historia, cuyos pormenores conocemos a través de los Evangelios.

Los frailes franciscanos, que fueron muy proclives a acercar ciertos misterios de la religión católica al pueblo, para su mejor comprensión, mediante actividades asequibles a la cultura popular, fueron quienes inventaron la instalación del "belén" doméstico en las cercanías temporales de la Navidad, y la práctica del "Vía Crucis" y las procesiones de Semana Santa, en el mencionado intento de acercar al pueblo, para su mejor comprensión, los misterios del nacimiento, pasión y muerte de Cristo. Quizás también fueran ellos, con casas conventuales desde el S. XVI al XIX en Mula y Moratalla quienes, en un intento de hacer comprensibles al pueblo llano, y también partícipe de la conmemoración de tan trascendental momento de la muerte de Cristo, quienes invitaran a unirse a ellos a la población, en el momento del final del denominado "Oficio de Tinieblas" cada Viernes Santo, uniéndose al estrépito que ellos mismos formaban en el interior del templo y coro del mismo, con ruidos inicialmente proporcionados por cacharrería de uso habitual y luego con tambores.

Se considera que es ese, y no otro, el origen remoto de las tamboradas de Semana Santa, que algunos historiadores y eruditos locales lo sitúan en sucesos de rebeldía popular contra las normas establecidas por la costumbre y la propia Iglesia Católica durante la semana santa, a lo largo de la segunda mitad del S. XIX.

Descripción del bien.-

Sea cual fuere el origen de las tamboradas de Mula y Moratalla, ambas tienen lugar, como se ha dicho, en el marco temporal de la Semana Santa, entre el martes santo y el domingo de pascua, y consisten en el toque indiscriminado e individual del tambor en el espacio geográfico del casco histórico de ambas ciudades, trascendiendo a calles y plazas limítrofes, cuyo comienzo y cese se viene regulando modernamente por bandos o disposiciones que publica la autoridad municipal.

En una y otra localidad, las Tamboradas de Semana Santa se vienen celebrando de manera continuada, con épocas de mayor libertad alternando con otras de libertades restringidas, según los tiempos, desde mediados del S. XIX, por lo que ambas tienen una antigüedad de más de cien años, lo que las ha consolidado como fiestas tradicionales de participación masiva en las que, desde la llegada de la democracia, a partir de 1975, la participación ciudadana en el festejo va en aumento y al silencio documental sobre el mismo hasta la mitad del S. XIX, ha seguido una abundante bibliografía en la que los historiadores locales Juan González Castaño (en Mula) y Marcial García García y Jesús Navarro Egea (en Moratalla) han aportado el fruto de su dilatada investigación.

Al mismo tiempo, en ambas localidades se han erigido sendos monumentos, (en bronce y estilo neobarroco) a la "Fiesta de los Tambores", obras en uno y otro caso del escultor Rafael Pí Belda (que recogen en cada uno de ellos las peculiaridades de su indumentaria, ademanes característicos y utensilios singulares). Se han fundado asociaciones de tamboristas y se han celebrado Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo desde 1985, con participación de asociaciones de similar naturaleza de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana. Una mesa nacional constituye el órgano gestor, la cual vela por la pureza, dignidad y supervivencia de tan peculiar y primigenia manifestación cultural y festiva.

Razones que justifican la declaración.-

A la razón de la antigüedad de su celebración, de manera más o menos organizada, desde la mitad del S. XIX a nuestros días, hay que añadir que se trata de una celebración comunitaria de gran participación popular, con proyección sociocultural a lo largo de todo el año natural, y medidas de protección a escala regional y local. Que dispone de elementos propios singulares, y de un marco temporal y espacio referencial de celebración de características muy precisas. Los actos están estructurados sobre planteamiento conceptual que responde a un ritual definido, a partir de elementos singulares y de tradición local, que tienen alto nivel de calidad estética, vinculados a un referente identitario y festivo de ámbito nacional, disponiendo de una estructura organizativa que garantiza su continuidad y evolución en ambos casos, sin perder su sentido simbólico y consuetudinario.

La Fiesta de los Tambores o Tamboradas de Mula y Moratalla, ambas manifestaciones, de similar naturaleza y celebración en el marco temporal de la Semana Santa, cumplen con el concepto de patrimonio inmaterial, ya que los



usos, representaciones, conocimientos y técnicas que se ponen de manifiesto, se transmiten de generación en generación y se interaccionan con la naturaleza y la historia autoinfundiéndose un sentimiento de identidad y continuidad que contribuyen a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19652 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Toros en la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes de incoación de expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la "Fiesta de los Toros" en la Región de Murcia.

Visto el informe emitido por el técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de 17 de noviembre de 2010, favorable a la declaración como bien de interés cultural inmaterial de la "Fiesta de los Toros" en la Región de Murcia

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la "Fiesta de los Toros" en la Región de Murcia (expediente administrativo 1166/2009)

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Identificar el bien inmaterial objeto de la incoación según el anexo.

4) Seguir con la tramitación del procedimiento administrativo, según las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Introducción

Es muy abundante la documentación histórica sobre las fiestas de toros en los archivos murcianos, desde el S. XV a nuestros días, siendo la mayoría referida al festejo en la geografía hispana, con importantes y numerosas referencias a la fiesta en el espacio geográfico murciano. Ello no es de extrañar ya que, junto a la representación de comedias, los festejos taurinos constituyeron durante siglos los únicos entretenimientos o diversiones oficiales y públicos.

El antropólogo Julio Caro Baroja dedica un extenso capítulo al festejo en cuestión, en su libro *El Estío festivo. Fiestas populares del verano* (publicado por "Taurus Ediciones S.A." en 1984, reedición de 1986). El capítulo aludido lleva por título *Juegos y corridas de toros* (pags. 241-274). Por él sabemos de los juegos de toros españoles a partir del final de la Reconquista (1492), de las épocas del año en que tenían lugar (desde Pascua de Resurrección al solsticio de verano). De las prohibiciones y permisos reales y eclesiásticos. Del toreo a caballo, como festejo aristócrata, y del toreo a pie, de carácter más popular. De las fiestas populares relacionadas con el toro (antecedente o simultáneo de la corrida de toros propiamente dicha), tales como el toro de cuerda, el toro de fuego, el toro embolado, el toro jubillo, el toro ensogado y el toro del aguardiente. La vinculación de las fiestas de toros a celebraciones de bodas y aniversarios reales, así como la celebración de corridas de toros con fines benéficos y asistenciales, y para obtener medios con que construir y concluir edificaciones públicas y religiosas.

La afición a los toros en España ha sido objeto, a lo largo de todos los tiempos, de juicios encontrados. Los intelectuales se han dividido en partidarios y enemigos. El argumento mayor contra cualquiera de las suertes de utilización del festejo, ha sido y sigue siendo el de la crueldad que supone el mismo, sea en forma bárbara o refinada. El texto más antiguo conocido como antitaurino, es el que el escritor Francisco de Quevedo y Villegas dirigió al Conde Duque de Olivares en el S. XVII, quejándose por la crueldad del festejo.

En general podemos afirmar que, hasta el S. XVIII, el toreo a caballo o rejoneo, de carácter acentuadamente aristocrático, dominó la fiesta de los toros. Progresivamente los toreros de a pie (elemento popular del festejo), fueron cobrando importancia. Durante la primera época del toreo no hubo reglas que rigieran la lidia, siendo la característica más acentuada del espectáculo taurino, durante los primeros años de su existencia, la ferocidad y la crueldad.

Se puede afirmar, también, que Francisco Romero fue el primero que organizó las cuadrillas de matadores, y también fue él quien puso orden en la lidia, dándole la distribución de tiempos actual. La verdadera historia del toreo, tal como hoy la concebimos, comienza con la aparición de los carteles, en 1761. A partir de esta fecha se realizó una verdadera revolución del toreo en todos los campos. Los creadores de esta nueva concepción fueron Joaquín Rodríguez (Costillares), Pepe-Hillo y Pedro Romero (nieto del mencionado Francisco Romero).

Inicialmente puede hablarse de dos escuelas (aunque con el tiempo hubo más): la Sevillana y la Rondeña. La primera responde a una visión más espectacular de la corrida, mientras el rondeño es un toreo más parado, armonioso y templado. Al margen de estas dos tendencias, Belmonte es quien se puede afirmar que revolucionó totalmente el arte de torear.

Antecedentes murcianos.-

Las primeras imágenes gráficas de la fiesta de los toros se remontan al S. XIII, época en que fueron compuestas las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio. En ilustraciones de las mismas, y junto a la viñeta dedicada a la Virgen de la Arrixaca, hay otras referidas a la lidia de un toro con motivo de una boda.

Posteriormente a lo referido, son muy abundantes las noticias de corridas de toros en la ciudad de Murcia y pueblos de la región, con cualquier pretexto o fiesta religiosa o civil. Según el investigador murciano contemporáneo Manuel Muñoz Zielinski en muchos pueblos se hacían desde tiempo inmemorial "vaquillas" de todo tipo: de fuego, de aguardiente, de banderilla, borrachos... Este tipo de festejos solía organizarse por las cofradías y hermandades para aumentar su caudal económico, para los entierros y similares de sus hermanos. Aquellas fiestas de toros fueron antecedente de las actuales corridas, con cosos improvisados en plazas públicas y espacios adecuados para el acto. En ninguno de estos espectáculos se buscaba el "arte" de la fiesta, sino el rendimiento económico del espectáculo, habida cuenta de la escasez de entretenimientos públicos...

Entre otras noticias sobre corridas de toros que aportan los archivos murcianos, podemos citar acuerdos municipales en la Capital, de 1715, sobre la mala calidad de los animales en una corrida celebrada en la "Plaza del Mercado". De 1725 sobre gastos excesivos en una corrida celebrada el 15 de septiembre de dicho año. De 1728 sobre la disposición municipal de hacer dos corridas en mayo, de diez toros cada una, en la Plaza del Mercado. También de septiembre de 1728 sobre lo que se pagó a los toreros Juan José Rodríguez y Juan Romero, vecinos de Ronda: 1920 reales por la lidia de veinticuatro toros. De septiembre de 1743 sobre dos corridas en la Plaza del Mercado, para festejar la colocación de la imagen de la Virgen de los Peligros en su hornacina del Puente de Piedra. De mayo de 1749 sobre una corrida en la Pl. de San Agustín, para recaudar fondos con que sufragar la actual iglesia de S. Andrés (antes de S. Agustín). De septiembre de 1763 sobre la plaza de toros que en esa fecha se estaba construyendo en la citada Pl. de San Agustín, precedente de la actual de "La Condomina"; y en Caravaca, de 1789, para conmemorar la ascensión al trono del Rey Carlos IV, entre otras muchas referencias.

La fiesta hoy.-

La descripción del festejo de los toros, o corridas de toros en la actualidad no es preciso describirla, por ser suficientemente conocida en la sociedad actual.

A lo largo y ancho de la geografía regional murciana se construyeron plazas de toros de complexión arquitectónica desde fechas muy tempranas, tales como la de Cartagena, inaugurada el 5 de agosto de 1854, sustituyendo a otra anterior de madera (la conocida como de los Cables), de 1770. La Región de Murcia ha aportado al festejo plazas como la citada de Cartagena, y también en Lorca, Murcia; Abarán, Blanca, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Totana, La Unión y Yecla, la mayor parte de ellas aún en pie, siendo construidas por arquitectos de reconocido mérito como lo fue Justo Millán. En la actualidad se celebran ferias taurinas en Murcia, Cieza, Abarán, Cehegín, Calasparra y Caravaca de la Cruz, donde existen plazas de toros de configuración arquitectónica, y otras no menos importantes en otros lugares de la Comunidad Autónoma donde se instalan plazas portátiles con motivo de las citadas ferias.

También la Región de Murcia ha tenido un importante papel en la aportación musical a la Fiesta de los Toros, así mismo denominada Fiesta Nacional. El cartagenero Gregorio García Segura compuso, en 1963 la música de la película Chantaje a un torero. Anteriormente Octavio Juan Palao compuso un pasodoble al novillero Ramón Cervera, en 1950. En 1940 el maestro Ruiz Báguena compuso un pasodoble para piano al torero caravaqueño Pedro Barrera. El abaranero David Templado compuso, hacia 1920, el pasodoble Los dos fenómenos, dedicado a los toreros Joselito y Belmonte, y otro, hacia 1929, de muy difícil interpretación: A la Fiesta Nacional. El maestro Álvarez Alonso, que aunque natural de Jaén vivió la mayor parte de su vida creativa en Cartagena, compuso en esta ciudad el famoso pasodoble Suspiros de España (que pasa por ser el mejor pasodoble de la musicología española, según los entendidos), así como otro denominado Las Niñas Toreras, compuesto (por una apuesta) en el café "Mastia" en una hora. Otros pasodobles taurinos, también aportación murciana a la Fiesta Nacional fueron: Pedrín Moreno dedicado al diestro caravaqueño de este nombre por el maestro Martín Alonso, y Al salir la cuadrilla, del ciezano José Gómez Villa, ambos compuestos en fecha indeterminada.

Así mismo, desde otra vertiente artística, hay que mencionar al pintor Julián Alcaraz (1876-1952), autor de temas taurinos para carteles, de estética muy elocuente y decorativa, cuyos cuadros obran en el Museo de Bellas Artes y en el Museo Taurino de Murcia, además de en varias colecciones particulares; así como los pintores Pedro Flores García (1897-1967) e Inocencio Medina Vera (1876-1818), y el pintor y carrocista Antonio González Conte (CONTE).

Entre 1895 y 1896, se publicó en la ciudad de Murcia la revista taurina El Taurino, con crónicas periódicas sobre el festejo y biografías de los más afamados espadas de la época. En nuestros días, el Club Taurino de Caravaca de la Cruz edita la revista Alamares, con temas relacionados con el mundo de la Fiesta en cuestión.

En algunos pueblos y ciudades existen peñas taurinas o clubes taurinos con locales propios, como es el caso de Caravaca de la Cruz y Murcia, que organizan jornadas taurinas con conferencias, mesas redondas y asistencia comunitaria a corridas en otros lugares, lo que indica el nivel de interés popular por el mundo de la Fiesta Nacional.

Así mismo, con motivo de las diferentes ferias taurinas que tienen lugar en la Comunidad de Murcia, la prensa local y regional dedica abundantes espacios informativos, y organiza los denominados aperitivos taurinos, con participación de los diestros participantes en la feria, teóricos e informadores escritos y gráficos.

Festejos paralelos a la Fiesta de los Toros, pero íntimamente relacionados con ella son los encierros de Blanca y Moratalla, previos a la celebración de las corridas, que constituyen un atractivo de gran interés para la población, con asistencia de gentes de otros lugares que concurren a los mismos. Así mismo, son también de gran atractivo popular los actos del desencajonamiento y del sorteo de los toros, a los que acuden los aficionados en mayor o menor cantidad según la hora del acto y de las ocupaciones de los mismos.

Desde el punto de vista gastronómico también existen costumbres relacionadas con el festejo de los toros, tales como la oferta que las carnicerías hacen al día siguiente a la corrida, de venta de carne de lidia, que la población, sobre todo en pueblos pequeños, aprecia y se disputa. Y la de consumir "pasteles de carne" como habitual merienda en la plaza de toros durante el desarrollo de

la fiesta y en momento concreto de la misma. Costumbre generalizada en la capital.

Como anécdota ilustrativa es preciso afirmar que los primeros partidos de fútbol que se jugaron en los pueblos y ciudades de la geografía murciana tuvieron lugar en las plazas de toros. Así consta documentalmente, por ejemplo en Murcia (donde según el cronista Carlos Valcárcel se jugó el primer partido en la Plaza de Toros de La Condomina el 25 de abril de 1905, al que asistieron 2000 personas, amenizó la Banda de Música de La Misericordia y se enfrentaron un equipo con indumentaria color azul contra otro de color rojo). También se ha documentado los inicios del fútbol en Caravaca de la Cruz en la plaza de toros de aquella localidad del Noroeste Murciano.

Finalmente es preciso tener en cuenta la existencia de escuelas taurinas, como la existente en Murcia capital y la costumbre ancestral de “ir en busca de los toros” para la feria a lugares distantes del lugar en que se celebran las corridas, utilizando para ello las vías pecuarias tradicionales, como es el caso de Moratalla, en donde los aficionados van a “recibir los toros” a un lugar concreto, desde donde se dirigen a la población con la algarabía propia de los prolegómenos de una fiesta esperada durante todo el año.

Razones que justifican la declaración.-

A la razón de la antigüedad de su celebración (al menos desde el S. XIII, como queda dicho), de manera más o menos organizada, hay que añadir que se trata de un festejo de celebración comunitaria, de indudable participación popular, con proyección sociocultural a lo largo de todo el año natural, y medidas de protección a escala nacional, regional y local. Que dispone de elementos propios singulares y espacios referenciales de celebración de características precisas, cuales son las propias plazas de toros (bien sean inmuebles o portátiles). Los actos están estructurados sobre planteamiento conceptual que responde a un ritual definido, como en el resto del territorio español, a partir de elementos singulares y de tradición, que tienen alto nivel de calidad estética, vinculados a un referente festivo de ámbito nacional, disponiendo de una estructura organizativa que garantiza su continuidad y evolución, sin perder su sentido simbólico y consuetudinario.

La “Fiesta de los Toros” o las corridas de toros cumplen con el concepto de patrimonio inmaterial, ya que los usos, representaciones, conocimientos y técnicas que en dicha fiesta se ponen de manifiesto, se transmiten de generación en generación y se interaccionan con la naturaleza y la historia, autoinfundiéndose un sentimiento de identidad y continuidad que contribuyen a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19653 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre: Aleksandrov Venkov Boyan

NIF/CIF: X08654884F

Municipio del interesado: San Javier

N.º de expediente: 2010/180

Importe: 150

N.º Liquidación:

Murcia a 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19654 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Henry Conrad	X07190004C	ALCAZARES (LOS)	2010/193	2000	

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19655 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Sarmiento Duarte César Augusto	X03213342N	MULA	2010/204	300	

Murcia a, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19656 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Sarmiento Duarte César Augusto

NIF/CIF: X03213342N

Municipio del interesado: Mula

N.º de expediente: 2010/187

Importe: 150

N.º Liquidación:

Murcia a 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19657 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2010/188	300	

Murcia a, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19658 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/181	300	

Murcia a, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19659 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/197	300	

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19660 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Rosique Saura Esteban Valentín

NIF/CIF: 22972788C

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de expediente: 2010/182

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19661 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre: Rosique Saura Esteban Valentín

NIF/CIF: 22972788C

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de expediente: 2010/198

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19662 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/196	300	

Murcia, 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19663 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/190	300	

Murcia a, 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19664 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Navarro Mondéjar Jorge	23253625G	LORCA	2010/136	150	

Murcia a, 19 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19665 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/195	300	

Murcia, 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19666 Anuncio de la Secretaría General notificando de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/194	300	

Murcia a, 18 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19667 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

Se hace público que en Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 3 de noviembre de 2010, se dispone:

- Dar de baja a petición propia en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil AMBIO, S.A.

- Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 4 de noviembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19668 Anuncio notificación de la Orden de fecha 16 de junio de 2010, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. José Acosta Martínez, la indemnización por Sacrificio Obligatorio de animales de su propiedad, en la Ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. José Acosta Martínez, cuya última residencia conocida es en La Hoya (Lorca), la Orden de fecha 16 de junio de 2010, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en la que se dispone "Denegar la solicitud de indemnización por sacrificio del ganado, correspondiente a los expedientes 185463 y 190305.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, Dirección General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, S/N, Edificio A, 1.ª planta. 30008 Murcia.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia, a 9 de noviembre de 2010.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19669 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18/10/2010, de desestimación de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Ignacio López Martínez
- NIF.: 27555665-J
- Municipio del interesado: Murcia
- N.º de expediente: 319/09
- Materia: Desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución sancionadora en materia de pesca marítima.
- Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua.
- El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Pesca y Acuicultura, sita en C/ Campos, 4. 2.ª planta. Edificio "Foro". 30210, Cartagena. Murcia.
- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 11 de noviembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19670 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00227 2010 510 7

N.º Exp: '00227'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL

NIF/CIF: 22462886M

Dirección: CL DE LA PAZ, 5 BLQ. 15 BAJO PTA. D

Municipio: MURCIA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00209 2010 510 8

N.º Exp: '00209'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARIN SANTIAGO ARTURO

NIF/CIF: 48476002Y

Dirección: C/ LOS MADROÑOS, 1-3.ºD.SANTO ANGEL

Municipio: MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00208 2010 510 5

N.º Exp: '00208'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GOMEZ MIRAVET, JOSE LUIS

NIF/CIF: 22997931R

Dirección: C/ SAURA,47 2 º
Municipio: CARTAGENA
Importe: 201
N.º Serie: 170150 991 039103 00286 2010 510 7
N.º Exp: '00286'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MARTINEZ PINTADO PEDRO
NIF/CIF: 23034349X
Dirección: C/MONCAYO N.º1 1.ºD
Municipio: CARTAGENA
Importe: 120
N.º Serie: 170150 991 039103 00288 2010 510 1
N.º Exp: '00288'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: ZAPATA GARCIA RAUL
NIF/CIF: 23062109D
Dirección: URBAN. LOS GERANIOS,12,BAJO
Municipio: CARTAGENA (CABO DE PALOS)
Importe: 60
N.º Serie: 170150 991 039103 00217 2010 510 1
N.º Exp: '00217'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: GARECA RODRIGUEZ, PATRICIO NICANOR
NIF/CIF: X5059627H
Dirección: URB. PUERTO BELLO, APARTAMENTO - D6
Municipio: CARTAGENA
Importe: 201
N.º Serie: 170150 991 039103 00218 2010 510 4
N.º Exp: '00218'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: SANCHEZ SEVILLA, MANUEL
NIF/CIF: 23023281M
Dirección:CL HILATURAS, 5 POZO ESTRECHO
Municipio:CARTAGENA
Importe: 201
N.º Serie: 170150 991 039103 00228 2010 510 7
N.º Exp: '00228'/'2010'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: TOCACHI DOTAN SEGUNDO LEONARDO
NIF/CIF: X6933567X
Dirección: CL TROVERO MARIN, 5 BAJO
Municipio: TORRE PACHECO

Importe: 402

N.º Serie: 170150 991 039103 00146 2010 510 7

N.º Exp: '00146'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: RAMIREZ MENDOZA, JOSE ALBERTO

NIF/CIF: X3068848G

Dirección: CL VALENCIA, BLOQUE, 3 BAJO 1

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00290 2010 510 7

N.º Exp: '00290'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARTINEZ MEDINA, PEDRO

NIF/CIF: 48547628X

Dirección: C/PEPE SANTOS,11

Municipio: ALCANTARILLA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00294 2010 510 1

N.º Exp: '00294'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MULA SANCHEZ ROQUE

NIF/CIF: 77513035E

Dirección: C/ BALMES,3-1.º

Municipio: ALHAMA DE MURCIA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00261 2010 510 7

N.º Exp: '00261'/'2010'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: CAJAS GUEVARA SEGUNDO AURELIO

NIF/CIF: X5426269V

Dirección: C/ VIRGEN DE COVADONGA,10

Municipio: TOTANA

Importe: 201

Murcia, 12 de noviembre de 2010.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana
M.ª López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19671 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 11/10/2010, de estimación parcial de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: José Manuel Bernal Martínez
- NIF.: 29070837-X
- Municipio del interesado: Jumilla
- N.º de expediente: 3178.2009.01877.2010.00.WE
- Materia: Estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua de fecha 23 de febrero de 2010, recaída en el expediente de Solicitud Única, campaña 2009/2010
- Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua.
- El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General para la Política Agraria Común, sito en la Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia.
- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 18 de octubre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

19672 Edicto por el que se notifican las resoluciones de 8 de julio de 2010 de archivo de expedientes dictadas por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario y relativas a expedientes de ayuda de solicitud única, campaña 2009/2010.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados relacionados que el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario ha dictado sendas Resoluciones por las que se dispone el archivo de los expedientes de ayuda de "Solicitud Única", campaña 2009/2010, abajo relacionados.

Intentada la notificación ordinaria sin que ésta se haya podido practicar por haber resultado ausentes, para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que las Resoluciones de archivo dictadas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de 10 días en la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Servicio de Producción Agrícola de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30.008-Murcia.

En caso de no estar conformes con dichas Resoluciones, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente de su comparecencia, en su caso, o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que los interesados hayan comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
JOAQUIN MOLINA BERNAL	21.329.286Y	BULLAS (MURCIA)	3180.2009.9470.2010.00	RESOLUCION DE ARCHIVO	8/7/2010
DAMIAN JOSE ARTERO AZNAR	23.213.685S	LORCA (MURCIA)	2919.2009.13335.2010.00	RESOLUCION DE ARCHIVO	8/7/2010
ROSALIA MARIA ARTERO AZNAR	23.232.333X	LORCA (MURCIA)	2919.2009.13340.2010.00	RESOLUCION DE ARCHIVO	8/7/2010
BERNARDINO LOPEZ GUILLAMON	15.032.076N	MURCIA	3180.2009.9468.2010.00	RESOLUCION DE ARCHIVO	8/7/2010

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Jefe del Servicio de Producción Agrícola, José Antonio López Romero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

19673 Resolución de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de los tres módulos de la Residencia de Protección de Menores de Santo Ángel.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avenida de la Fama, 3.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 968 365177; 968 365179.
 - 5) Telefax: 968 366979.
- 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración).
- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C/07.02.10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: servicio.
- b) Descripción: servicio de mantenimiento de los tres módulos de la Residencia de Protección de Menores de Santo Ángel.
- c) División por lotes y número de lotes: no.
- d) Lugar de ejecución:

Módulos de la Residencia de Protección de Menores de Santo Ángel, sitos en Carril Torre Molina, n.º 32, La Albatalla (Murcia), Calle Ruipérez, n.º 6 (Murcia) y Carril del Parra, n.º 30, La Cueva (Monteagudo).
- e) Plazo de ejecución: desde 1 de enero de 2011 o desde la formalización del contrato, si ésta se produjese con posterioridad a esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2012.

- f) Admisión de prórroga: sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 5080000-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con un criterio de adjudicación: oferta económica.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 63.872,00 €.

IVA: 11.496,96 €, al tipo del 18%.

Importe total: 75.368,96 €.

5.- Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Otros requisitos específicos: no.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Modalidad de presentación:

- Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

- Sobre n.º 2: Proposición económica.

La proposición económica deberá ajustarse al modelo que se incluye como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

3. Localidad y código postal: Murcia. 30003.

d) Admisión de variantes: no.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días.

8.- Aperturas de ofertas.

a) Dirección: Avenida de la Fama, 3.

b) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

c) Fecha: se comunicará por escrito a todas las empresas licitadoras, por si desean asistir, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

d) Lugar y hora: la Sala de Juntas de la Consejería, a las 10:00 horas.

9.- Gastos de publicidad.

Serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19674 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 115/2010.

Por el presente, se hace saber a Sol Franquicias, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Río Segura, s/n, 30600 Archena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.^a Ángeles López Palacios, con el número 115/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.1, apartado g); Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5.2, párrafo 2º y 6.2 del R. D. 3.484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis CTS.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19675 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 134/2010.

Por el presente, se hace saber a Conservas Lyper, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Río Benamor, n.º 8, 30562 Ceutí, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 134/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y 6.2; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 8; Capítulo II, apartados 1.b), 1.d); Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Título II, artículo 7.1, 7.2, 7.6 y 7.7 del R. D. 2420/1978, de 2 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

Artículo 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19676 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 128/2009	Juan Carlos Ramos González	76.126.152-Q	Avda. Juan Carlos I, nº 59	30400 Caravaca de la Cruz	180200 991 039103 00109 2010 510 1	SI801	23/9/2010	1200 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19677 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 147/2010.

Por el presente, se hace saber a Estefan Pascal, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Águilas, Km 10, s/n, 30813 Purias (Lorca), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 147/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) N.^o 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.2, 3.5, 5.2, párrafo 2.^o, 7.1.b), 7.1.c), 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 19 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**19678 Notificación de resolución de incumplimiento. Expte. 2006.03.
PICO.0105.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 4 de octubre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.PICO.0105

Beneficiario de la Ayuda: GESTORA DE PROMOCIONES MARQUINA, S.L.

Último domicilio: C/ SANTA CATALINA, 8 - 3.º D - 30004 MURCIA

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19679 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0259.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0259

Solicitante de la Ayuda: Viviendas en Progreso, S.L.

Último domicilio: C/ Jerónimo de Roda, 1 – 4.º M – 30005 Murcia

Murcia, a 17 de noviembre de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19680 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0232.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0232

Solicitante de la Ayuda: MODA ÍNTIMA COSAS FINAS, S.L.L.

Último domicilio: C/ LARGA, S/N. JARDÍN ISAAC PERAL – 30870 MAZARRÓN

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

19681 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2005.03.ASEM.0056.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 4 de octubre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.ASEM.0056

Beneficiario de la Ayuda: VALSOL DEL SURESTE, S.L.L.

Último domicilio: AVDA. LOS RECTORES, 54 – 30100 ESPINARDO (MURCIA)

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

19682 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
Novoporc Levante, S.L.	B30825319	Torre Pacheco	I302010000178674	1	626,00
Gómez Hortelano, José Miguel	34834137Q	Murcia	I302010000166247	1	626,00
Gómez Hortelano, José Miguel	34834137Q	Murcia	I302010000166146	1	626,00
Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L.	B73315665	Murcia	I302010000181607	1	626,00
Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L.	B73315665	Murcia	I302010000182314	1	6.251,00
Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L.	B73315665	Murcia	I302010000176654	1	626,00
Méndez García, Miguel	23232909B	Alhama de Murcia	I302010000181001	1	1.252,00
Talleres Hernández Pagán, S.L.	B30778815	La Unión	I302010000171095	1	6.251,00
Laborda Frutos, Antonio - Bar Gatico Negro	48490905M	Murcia	I302010000147655	1	626,00
Fernández Torreglosa, Clementa	23244603K	Murcia	I302010000140379	1	626,00
Valdivieso Martínez, Fulgencio	22917171V	Cabo de Palos- Cartagena	I302010000175644	1	1.878,00
Kamur Mediterráneo, S.L.	B73630832	Murcia	I302010000187364	1	8.714,78
Promociones y Construcciones Playa Grande, S.L.	B73581050	Molina de Segura	I302010000185142	2	6.251,00
Talleres Hernández Pagán, S.L.	B30778815	La Unión	I302010000171301	2	4.000,00
Singh, Balvinder (Restaurante)	X8263427X	Los Alcázares	I302010000168166	2	4.092,00
Const. y Estructuras José Iniesta Molina, S.L.	B30390249	Las Torres de Cotillas	I302010000179179	2	6.000,00
Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L.	B73315665	Murcia	I302010176553	2	6.251,00
Carrillo López, José	52802741P	Puerto de Mazarrón	I302010000168873	2	2.046,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004-Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
Albacete García, José Ramón	39688834B	Aljuicer-Murcia	3020100008005867	7.166,86
			I302010000119161	4.000,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

19683 Notificación en procedimientos de renovación.

Registro de Salida. N.º 153390

N/REF.: FPO/ tvrm

Fecha: 29/11/2010

Asunto: Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
1. 300020080036403	ABDELGHANI MEZOUAR	X8591686J
2. 309920090023265	JOSE MARTINEZ TUTE	X7459340A
3. 309920100016280	MIGUEL ANGEL GUARTAN ZHANAY	X6726986S
4. 300020100019811	ELHADJI MAMADOU BADIANE	Y1457841T

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

19684 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en playa de las Delicias, del deslinde de referencia DL-48-MU, entre los hitos DP-614 y DP-617, en el T.M. de Águilas (CNC12/10/30/0005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el Proyecto promovido por la Consejería de Educación Formación y Empleo de la Región de Murcia (Instituto de Educación Secundaria Alfonso Escámez) (Referencia CNC12/10/30/0005).

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas / Servicio Provincial de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 0.90:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

19685 Procedimiento ordinario 216/2009.

N.I.G.: 30016 42 1 2009 0000957

Procedimiento: 216/2009

Sobre otras materias.

De don Ginés Huertas Cervantes, S.L.

Procurador: Alejandro Juan Lozano Conesa.

Contra don Alberto Fernández Espá.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio Ordinario n.º 216/2009.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena

En Cartagena, a 4 de noviembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de Ginés Huertas Cervantes Automoción S.L., representada por el procurador don Lozano Conesa y asistida por el letrado don Ortega Martínez, contra don Alberto Fernández Espá.

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Ginés Huertas Cervantes Automoción, S.L., contra don Alberto Fernández Espá debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta euros y noventa y siete céntimos (4.760,97 €), más los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena a la demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Alberto Fernández Espá, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 8 de abril de 2010.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19686 Demanda 488/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0101991

N.º Autos: Demanda 488/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Yamina Aynaou.

Demandado/s: Mirafrut, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 488/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yamina Aynaou contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yamina Aynaou contra la empresa "Mirafrut" SL, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 4.868.10 euros en concepto de indemnización por la referida extinción.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19687 Demanda 2.171/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0104431

N.º Autos: Demanda 2.171/2009-P.

Demandante: Josefa Fructuoso Fortes.

Demandado/s: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Fructuoso Fortes contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Fructuoso Fortes, condeno a la empresa "Construcciones Mercea, S.L., a pagar a la demandante la cantidad de trece mil quinientos ochenta y un euros con dieciséis céntimos (13.581.16 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19688 Demanda 2.069/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201796

N.º Autos: Demanda 2.069/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Medina González.

Demandado/s: Pan al Punto Tiendas S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 11 de noviembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pan al Punto Tiendas S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.069/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Medina González contra la empresa Pan al Punto Tiendas S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Sentencia 904/2010.

Que estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Medina González contra la empresa "Pan al Punto Tiendas, S.L.", y condeno a todos estos últimos a abonar al demandante de forma solidaria la cantidad de mil ochocientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (1.861,50 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la



LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan el Punto Tiendas S.L., a 11 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19689 Demanda 236/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001731

N.º Autos: Demanda 236/2009

Materia: Ordinario

Demandante: María José Espín Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bombamur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 236/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Espín Sánchez contra la empresa Bombamur, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 553/2010

En la ciudad de Murcia, 15 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.ª M.ª José Espín Sánchez frente a la empresa demandada Bombamur, S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 8.947,13 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bombamur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19690 Proceso 11/2010.

La Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Ibáñez García contra Diseño Sepkan, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 11/2010 se ha acordado citar a Diseño Sepkan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-01-11 a las 11:30 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diseño Sepkan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

19691 Anuncio de adjudicación definitiva de obras. "Acondicionamiento del Jardín de los Patos y su entorno".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Obras y Servicios
- c) Número de expediente: 42-10

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Acondicionamiento del Jardín de los Patos y su entorno"

- b) Plazo de ejecución: 3 Meses.
- c) Publicación anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 228 (01.10.2010)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Precio del Contrato.

Precio 500.593,22 euros, y 90.106,78 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2010
 - b) Contratista: PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. C.I.F.: A-46015129
 - c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
 - d) Importe de adjudicación: 496.187,99 € IVA incluido.
- En Alhama de Murcia a 19 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

19692 Modificación Organización Política.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) mediante el presente se procede a publicar los nuevos nombramientos y delegaciones efectuados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Beniel mediante sendas Resoluciones de fecha 11.11.10, que modifican las dictadas en dicha materia el 19.06.07, las cuales han sido puestas en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18.11.10:

A) PARTE RESOLUTORIA DEL DECRETO DE ALCALDIA N.º 182/10, POR EL QUE SE NOMBRA NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“PRIMERO.- Proceder a nombrar nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de D. Francisco Esquiva Esquiva, la cual queda integrada por los Concejales en el modo que sigue:

- D. Francisco Manuel Coll Rosa.
- D.ª María del Carmen Morales Ferrando.
- D. Patricio Martínez García.
- D. Gabriel Fortuna Galindo.
- D.ª María Pilar Ruiz Sánchez”.

B) PARTE RESOLUTORIA DEL DECRETO DE ALCALDIA N.º 183/10, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGIMEN DE DELEGACIONES EN DETERMINADOS CONCEJALES.

“**Primero.-** Modificar el régimen de delegaciones efectuado por esta Alcaldía mediante Decreto 131/07, de 19 de junio, el cual dejando sin efecto las efectuadas anteriormente a favor de D. Francisco Esquiva Esquiva, queda del modo que sigue:

Concejales: Materias

D. Francisco M. Coll Rosa: Cultura, Festejos, Turismo, Comercio e Industria.

D.ª M.ª Carmen Morales Ferrando: Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, y Sanidad.

D. Patricio Martínez García: Educación, Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.

D.ª Sonia A. Hernández Belmonte: Juventud, Protocolo, Prensa y Secretaría.

D.ª M.ª Pilar Ruiz Sánchez: Hacienda, Régimen Interior y Personal.

D. Juan Fco. Carrillo Cárcelos: Policía Local, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Vial.

D. Gabriel A. Fortuna Galindo: Deportes, Protección Civil, Agua y Pedanías.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Beniel a 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

19693 Información pública de la Cuenta General ejercicio 2009.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calasparra, 18 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

19694 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BORM. Durante el plazo anterior y ocho días más para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil "Promoción de Suelo y Vivienda de Campos S.L."

Campos del Río a 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

19695 Información pública construcción en suelo urbanizable no sectorizado, huerta urbanizable tipo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 y 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia", y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Taller prelaboral de enfermos mentales – pista de paintball" sito en paraje Molino de Navares de Caravaca de la Cruz, promovido por don Luis Pelegrín Calero, en representación de Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19696 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones , y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2010/396	Faustino Bethencourt Alarcón	23026264K	010
SSUB 2010/471	Simón Valero Andreu	22914917V	010
SSUB 2010/472	Polo Artico, S.L.	B30581227	010
SSUB 2010/89	Polvareas, S.L.	B30729065	020
SSUB 2010/175	De Haro Vera, S.L.	B30711071	020
SSUB 2010/107	Krasunur Plamenov Stefanov	X9582230Q	030
SSUB 2009/274	Domus XXI Viviendas del Nuevo Siglo, S.L.	B73107369	030

Cartagena, 9 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19697 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel nº8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Catalina Jiménez Ortega

Expte: SA2009/387

Situación obras: Las Lomas de Pozo Estrecho

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final.

Identidad: Francisco José Lorenzo Alvarez

Expte: SA2008/668

Situación obras: Almirante Baldasano 13

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 28 de octubre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19698 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: José María Dolado Rubio
Expediente: SA2010/15
Situación obras: Torre de Nicolás Pérez Pje Arjona Perin
Resolución: Audiencia
Identidad: Julián Reyes Rosado
Expediente: SA2009/331
Situación obras: Julieta Orbaiceta, s/n, Playa Honda
Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 28 de octubre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19699 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Swidenbank Edwin

Expte: SA2007/363

Situación obras: Mar de Irlanda, 19 Bahía Bella

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Belop Gestiones Inmobiliarias, S.L.

Expte: SA2010/7

Situación obras: Montanaro 9 Cartagena

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Barry Roberts

Expte: SA2010/271

Situación obras: Himilce 62 Duplex 5 Playa Paraiso

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: David Traves Norman

Expte: SA2010/270

Situación obras: Himilce 92 Playa Paraiso

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Delia Jone Goldsmith

Expte: SA2009/533

Situación obras: Gregory Peters Edif. El Pinar 15 es 1 1º Campo de Golf Atamaría

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Plácido Vila López

Expte: SA2009/400

Situación obras: Avda de Levante Parc. T-70 Urb. San Gines La Azohia

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Alfonso Vera Fernández

Expte: SA2010/290

Situación obras: Pantano de Talave 4 Los Urrutias

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Identidad: Néstor Oswaldo López Maldonado

Expte: SA2008/761

Situación obras: Villa Rica Miranda

Resolución: Decreto de incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 28 de octubre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19700 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Promocasa Cartagena, SL

Expte: SA2010/210

Situación obras: Santa Florentina esq. Casas del Fundidor B.º Peral

Resolución: Decreto Suspensión del Procedimiento Sancionador

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 28 de octubre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19701 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Andrés Martín Felices

Expediente: SA2009/422

Situación obras: Centro Comercial Cala Flores. Cabo de Palos

Resolución: Decreto Resolviendo Recurso Reposición y Sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa respecto de la sanción impuesta y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la resolución del Recurso de reposición interpuesto, la Resolución de referencia es firme en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Este plazo se contará a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Cartagena, 9 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19702 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: José María Dolado Rubio

Expte:SA2010/15

Situación obras: Paraje Aljona. Torre Nicolás Pérez 14.Perin

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Dolores Hernández Morales

Expte:SA2008/346

Situación obras: Plaza de las Salesas 36

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Identidad: Julián Reyes Rosado

Expte: SA2009/331

Situación obras: Calle Julieta Orbaiceta 285

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de ejecución para restablecimiento del orden infringido

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19703 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Juan Martinez Aracil

Expte:SA2009/411

Situación obras: Calle Laguna de Benavente 14.Los Urrutias

Resolución: Decreto de Sanción

Identidad: Francisco Lorente Villa

Expte:SA2009/424

Situación obras: Pantano de Santomera 14 3.ª Los Urrutias

Resolución: Decreto de Sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 5 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19704 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Sector CP3. de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de veintinueve de octubre de dos mil diez, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Sector CP3. de Cabo de Palos. Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de noviembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

19705 Cesión a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo-Servicio Regional de Empleo y Formación, del inmueble sito en calle Siete de Marzo, n.º 79 y 81 D, de La Unión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de ceder gratuitamente a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Servicio Público Regional de Empleo y Formación, el inmueble sito en calle Siete de Marzo, número 79 y 81D, de La Unión, para la instalación de las nuevas oficinas de este organismo.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinado el expediente, y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. De no producirse éstas, se considerará aprobada definitivamente la cesión del mencionado inmueble.

La Unión, 10 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

19706 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2011.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día 28 de septiembre de 2010 por el que se aprobó provisionalmente la modificación la ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada la referida ordenanza; por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza cumplimentándose así lo establecido en el artículo 17,4 del R.D. Legislativo 2/2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Leg 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

El texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada es el que se transcribe a continuación.

"A) Con vigencia del día 1º de enero de 2011, el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedará redactado en los siguientes términos:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artículo 8. Cuota tributaria, tipo de gravamen:

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles urbanos: 0,47 por 100

b) Bienes inmuebles rústicos: 0,44 por 100

c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30 por 100"

Mazarrón a 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

19707 Corrección de errores de las bases por las que se rige la convocatoria del concurso oposición para cubrir interinamente el puesto de interventor del Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Corrección de errores de las bases por las que se rige la convocatoria del concurso oposición para cubrir interinamente el puesto de interventor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Donde dice: "Por tener aprobados ejercicio o ejercicios en la última convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención, categoría de entrada, 2,5 puntos por cada ejercicio superado".

Debe decir: "Por tener aprobados ejercicio o ejercicios en la última convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención, categoría de entrada, 2,5 puntos por cada ejercicio superado de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3470/2006 de diez de octubre (Boletín Oficial del Estado de trece de noviembre).

Igualmente se deja sin efecto en el Anexo I el siguiente apartado al no contemplar las bases el pago de tasa por derechos de examen: "Que ha satisfecho los derechos de examen, adjuntado a la presente justificante de ello".

Mazarrón, 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

19708 Notificación de vehículos abandonados.

A los efectos establecidos en el artículo 86 RDL 339/1990 que regula el tratamiento residual de vehículos, y establece que la Administración competente en la gestión del tráfico podrá ordenar el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses con el vehículo depositado y su titular no hubiera formulado alegaciones, ni retirado el vehículo.

Por lo que se requiere a los titulares de los vehículos que se relacionan, para que procedan a su retirada y advirtiéndoles que en caso de no ser retirados en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento para su destrucción y descontaminación procediendo de oficio a dar la baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ante la imposibilidad de notificarlo personalmente y en virtud del artículo 59.5 Ley 30/1992 LRJPAC, se procede a la notificación mediante la presente publicación.

Relación de Vehículos abandonados para publicación en BORM

MATRICULA	MARCA Y MODELO
MU6817BU	HYUNDAI COOPE
V3825DW	RENAULT CLIO
MU3584BC	FORD FIESTA
A6179EF	OPEL CORSA
MU9122AV	CITROEN ZX
C4624BKB	HONDA XBR
MU1212BK	HONDA REBEL
MU4682BM	SEAT IBIZA
MU7851AZ	RENAULT CLIO
MU7030BN	SEAT TOLEDO
M9661ZD	HYUNDAI ACCES
M1064XK	AUDI 90
MA1126AU	FIAT REGATA
7940FLY	BMW 320
8076CNM	IVECO DAYLY
MU2924AV	YAMAHA DELTA
MU7472Y	OPEL CORSA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

19709 Anuncio de licitación contrato de servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000101/2010-1030-03

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado con Publicidad.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 70.950 € más el 18% de IVA, total 83.721 €

5.- Garantías.

- Provisional: 2.128,50 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige clasificación

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

a) Organización del servicio que se proyecta, con indicación del equipamiento técnico y recursos humanos y materiales a disposición directa del servicio, hasta 45 puntos

b) Mejoras que se propongan a la prestación del servicio aportado por los licitadores, sobre las Bases definidas en este Pliego: (disponibilidad horaria de reparto y recogida, extensión de la zona considerada como urbana, mejoras en la información sobre el estado de los envíos, otras mejoras consideradas), hasta 40 puntos

Puntos= (oferta/mejor oferta) x 40

c) Se asignará un máximo de 15 puntos a la mejor oferta económica. Disminuyendo proporcionalmente el resto de ofertas, se evaluará aplicando la siguiente fórmula:

Puntos = (mejor oferta/oferta) x 15

Molina de Segura a 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

19710 Anuncio de licitación contrato de servicio. Servicio de integración socio-laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000113/2010-1030-21.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de integración socio-laboral con personas con discapacidad en el municipio de Molina de Segura Reservado a Centro Especial de Empleo, para el año 2011.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 152.542 € más el 18% de IVA, total 180.000 €

6.- Garantías.

- Provisional: 4.576,26 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige clasificación.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1.- Menor Precio: hasta 52 puntos.

Se asignará 52 puntos a la oferta más económica y el resto de ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos.} = (\text{Menor oferta/Oferta}) \times 52$$

2.- Mejoras: hasta 20 puntos.

Las ofertas tienen que estar relacionadas con el objeto del contrato, preferentemente con lo que se relaciona a continuación y debidamente cuantificadas.

- Oferta de servicios, prestados por otros profesionales complementarios a los exigidos en el pliego (psicólogo, educador, prospector, trabajador social, formadores y otros).
- Aportaciones de otros servicios que mejoren la calidad del objeto de trabajo (ayudas técnicas: equipos informáticos, telefonía móvil, mobiliario, etc; materiales necesarios para los talleres: fungible e inventariable; uniformidad).
- Compromiso de las empresas licitadoras de ofrecer formación y posterior empleo a personas insertas en dicho proyecto, mediante la formación del correspondiente convenio. Especificando el número de personas susceptibles de ser contratadas por esta modalidad.
- Organización de actividades para usuarios sin coste ni para ellos ni para la administración.

Se asignará 20 puntos a la oferta que ofrezca mayor importe en las mejoras y el resto de ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{oferta/Oferta Mayor Importe}) \times 20$$

3.- Mejor Proyecto de trabajo: hasta 28 puntos

Molina de Segura a 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19711 Aprobación del concurso específico de adjudicación de viviendas del edificio sito en la parcela 4-1, unidad de ejecución II del plan parcial CR-4 Ronda Sur de Murcia, con destino a realojo de ocupantes legales afectados por actuaciones urbanísticas.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, ha acordado aprobar el Concurso Específico que ha de regir la adjudicación de viviendas con trasteros y plazas de garaje anejas, situadas en la 2.ª Escalera del Edificio construido en la Parcela 4-1, Manzana F-4 en partido de San Benito, incluida en la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial C.R-4, Ronda Sur de Murcia, con destino a realojo de ocupantes legales de inmuebles afectados por expropiaciones urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 16.1 e) del R.D.L. 2/2008, de 20 de junio.

Los titulares que tienen reconocido por esta Administración el derecho de realojo son los siguientes:

- D. Francisco Camacho Pardo	Expte.4119GE05-107	PPZM-Zn2
- D. José Montoya Abellán y D.ª Josefa Estaban Sánchez	Expte 0119GE05-40.	PP2M-Zn3-U.A.3.ª
- D. Alejandro Alarcón Alarcón	Expte 0119GE05-26-B.	PP2M-Zn3-U.A.6.ª
- D. Francisco Antonio Alarcón Alarcón	Expte.0119GE05-26-1.º	PP2M-Zn3-U.A.6.ª
- D. Angel Piornos Nicolás	Expte.0119GE05-63. P	PZM-Zn3-U.A.2.ª
- D.ª M.ª Ángeles Reyes Gómez	Expte.0120GE05-9	PPZM-CH6 U.A.1.ª
- D. Manuel Ayllón Nicolás	Expte.0120GE05-42	PPZM-CH6 U.A.1.ª
- D.ª Ascensión Cánovas Martínez	Expte.0120GE05-62	PPZM-CH6 U.A.4.ª
- D. Manuel García Espinosa y D.ª Ángeles Noguera Ayllán	Expte.0120GE05-64	PPZM-CH6 U.A.4.ª
- D.ª Ana Esteban Martínez	Expte.3593GE05-13	PPZM-CH6 U.A.1.ª
- D.ª M.ª Isabel Rodríguez Guillén	Expte.0184GE06-10A-B	ZP-Pn4 U.A1
- D.ª Fca Trinidad Rodríguez Guillén	Expte.0184GE06-10B	ZP-Pn4 U.A1
- D. Pedro Ruiz Gallego y D.ª Isabel Saura Martínez	Expte 0191GE06-29-A	ZB-AZ1-2
- D. Antonio Aleman Ruiz	Expte 0191GE06-3-A	ZB-AZ1-2
- D. Miguel A. López Moñino y D.ª Rosa Pilar López Castillo	Expte 0192E06-109B	ZM-AB1
- D. Antonio Carrillo Jiménez	Expte 0191GE06-25-B	ZB-AZ1-2

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Los interesados podrán presentar las solicitudes durante el plazo de 20 días a partir del siguiente de la notificación individualizada a cada uno de los titulares afectados, o en su caso de la publicación en el BORM.

Durante el mismo plazo podrán consultarse las bases y el expediente en Información del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la gerencia de urbanismo, 4.ª planta, sita en Plaza de Europa.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19712 Requerimiento para adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación 067GC06).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Cimientos y Pantallas, S.L. que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de diciembre de 2007, ha aprobado la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde, formalizada en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2007, ante la Notario de Albacete D. Andrés Martínez Pertusa.

En consecuencia, siendo el citado interesado propietario de terrenos en dicha Unidad de Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se le significa que de conformidad con el art. 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrá consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de UN MES, informándole que si así no lo hiciese, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19713 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del Sector B del PAU modificado de Torreguil.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del sector B del PAU modificado de Torreguil.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Antonio Espaza Tovar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación puntual es el siguiente:

“3. NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL.

3.1. PREÁMBULO.

La presente Modificación de Plan Parcial pretende una continuidad en relación con el correspondiente al Plan Parcial del Sector B del PAU Modificado de TORRE GUIL, en Sangonera la Verde (Murcia), con la única variación de adoptar las tipologías de las viviendas unifamiliares aisladas, que se retocan para adaptarlas a la nueva parcelación propuesta en la que principalmente se han reducido las dimensiones por la demanda de la situación actual en el mercado de la construcción.

En consecuencia, se toma como base las Ordenanzas del citado Plan Parcial, por considerarlas igualmente válidas para el presente, con la única salvedad a las tipologías señaladas.

3.2. GENERALIDADES.

Al amparo del art. 61 del Reglamento de Planeamiento, en lo referente a “Generalidades y terminología de conceptos”, “Régimen urbanístico del suelo” y “Normas de edificación”, se somete la presente Modificación de Plan Parcial a lo dispuesto en la Normativa del PGMO de Murcia, así como a lo establecido en las

Ordenanzas Municipales de Edificación, por respeto a su mayor rango jerárquico y con el ánimo de no crear una nueva y más compleja nomenclatura que tan sólo serviría para confundir el desarrollo normativo.

3.3. ZONIFICACIÓN Y NORMAS PARTICULARES.

Se establece una única tipología de nueva creación, tomando como base la ya existente para parcelas de tipo similar.

3.3.1. ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA M-8

La normativa específica que deberán satisfacer en cuanto a condiciones de uso, condiciones de volumen, condiciones estéticas y aparcamiento, son las que se detallan a continuación:

3.3.1.1. Condiciones de uso

Exclusivo residencial

3.3.1.2. Condiciones de volumen

- Parcela:

La parcela mínima será de 500 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 18 metros.

- Ocupación:

La ocupación máxima de parcela será del 60 por ciento, entendiendo por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan sólo, de los aleros, siempre y cuando éstos no excedan de 1,00 metros.

Los porches y terrazas no cerrados por más de dos paramentos verticales contabilizarán, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

- Altura:

La altura máxima será de 3 plantas y 9 metros, medidos en el punto medio entre la cota más alta y más baja del terreno natural ocupado por la edificación.

- Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de 0,625 m²/m².

Los locales auxiliares como lavaderos, garajes privados y dependencias análogas, se admitirán con una ocupación máxima del 3% de la parcela.

La altura máxima de los locales auxiliares será 3m.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas a la vivienda principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados.

Se podrán admitir, sin embargo, garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada.

Excepcionalmente podrán situarse en la franja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal, sin que se pueda rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta de sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, pero no podrán extenderse fuera del perímetro ocupado por la edificación en planta baja. Esto será así siempre que se dediquen a aparcamiento o alguno de los supuestos previstos en el artículo 16.5 de las OO.EE.

Se permite en planta sótano o semisótano, la ocupación de un pasillo de 5,50 m. máximo, destinado al acceso de vehículos a garajes proyectados en dicha planta.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas no justifica la trasgresión de otra u otras. Así, condicionará la edificación la que más estricta resulte para cada caso particular.

- Retranqueos:

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8m a viales y a otros linderos de 5 m.

Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

En el caso de las parcelas M8-16, M8-17 y M8-18 se establece un retranqueo mínimo de 3 metros respecto al Límite de Ocupación de Construcciones establecido en el plano O-02.

3.3.1.3. Condiciones estéticas.

Se aplicarán todo lo previsto al efecto en la Norma Urbanística del PAU, sobre las "Zonas 6b Ciudad Jardín Extensiva".

Además, serán de aplicación las previsiones siguientes:

- Muros de contención:

Dado lo accidentado del terreno, se considera necesario regular estos elementos, por su gran significación dentro del paisaje urbano de la zona.

En las alineaciones de calle, la altura máxima del muro, en pared continua, será de 2,50 m.

Para elevar mayor altura, deberá retranquearse el siguiente tramo de muro 1m hacia el interior de la parcela, dejando una zona horizontal abancalada y con plantación vegetal.

Los muros mayores de 2m de altura serán consecuencia del perfil natural del terreno y no producto de posibles rellenos.

El trasdós del muro no será vertical, sino con un talud de al menos 1/10.

En todo caso, estas fábricas serán acabadas en superficie con piedra natural.

- Materiales a emplear:

Las cubiertas serán inclinadas en, al menos, un quinto (1/5) de la ocupación en planta cubierta, siendo la pendiente de cubierta inclinada, como máximo del 50%. Para estas cubiertas inclinadas, se emplearán como material la teja de cerámica u hormigón, prohibiéndose, especialmente, los tejados de zinc, chapas, pizarras y fibrocementos.

Los muretes de cerramiento, en las alineaciones de calles, serán acabados en superficie con piedra natural.

Se recomienda, en general, el uso de materiales de construcción tradicionales en la Zona de Murcia.

- Colores:

Serán de uso preferente las tonalidades terrosas, en toda su gama, con objeto de que las construcciones tiendan a ser miméticas con el entorno natural en que se enclavan.

- Vegetación y ajardinamientos:

Se utilizarán a estos fines, preferentemente, árboles y arbustos autóctonos, si bien se pueden incorporar aisladamente, ejemplares adecuados al clima de la zona. Se prohíbe la tala de arbolado, superior a un 20% de la superficie de la parcela.

- Tenderos de ropa:

En todas las edificaciones deberá incorporarse un patio-tendero suficiente, situado de tal modo que la ropa sea invisible desde las vías públicas.

- Aparcamientos:

Será preceptivo alojar, en el interior de las parcelas, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción (en esta superficie no se contarán terrazas ni espacios abiertos).

- Vías de acceso y comunicación interiores:

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativos de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de una única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela."

Murcia, 15 de noviembre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

19714 Convocatoria procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de equipamiento diverso y mobiliario en residencia de discapacidad Santa Isabel.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 12.11.10, ha aprobado convocar procedimiento abierto, con el que adjudicar el contrato de suministro que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
 - 4) Teléfono: 968.698.186.
 - 5) Telefax: 968.698.436.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytovillanueva.net.
 - 7) Dirección Internet del Perfil contratante: [http://aytovillanueva.net/contratación/perfil del contratante](http://aytovillanueva.net/contratación/perfil-del-contratante).
 - 8) Fecha límite obtención documentac./infor.: Último día presentación documentación.
- d) Número de expediente: 14/10.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de equipamiento diverso y mobiliario en residencia de discapacitados Santa Isabel.
- c) División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Residencia Discapacidad, Plaza Santa Isabel.
 - 2) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 mes.
- f) Admisión prórroga: No.
- g) Establecimiento acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33192000-2.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Mejoras Técnicas de los bienes suministrados. 2.- Rebaja en el precio de contratación. 3.- Otras mejoras a criterio del contratista.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe, 153.740 ' 21.-€.
- b) IVA (18 %), 27.673 ' 25.-€.

5.- Garantías exigidas.

- a) Provisional, 4.612 ' 21.-€.
- b) Definitiva, 5 % de importe adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia econ-finan. /técnica-prof., en su caso: Conforme a los art. 64 a 67 de la LCSP.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras inserción del anuncio en BORM. Si el último día de presentación coincidiese con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente. En cualquier caso, durante el último día, el plazo concluirá a las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Villanueva.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- 3) Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.
- 4) Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten, no obstante se pueden presentar mejoras sobre los siguientes aspectos: Mejoras Técnicas de los bienes suministrados, y otras mejoras a criterio del contratista.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- b) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.
- c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad.

Los abonará el contratista hasta el límite de 600.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso). No.

11.- Otras informaciones: No.

Villanueva del Río Segura a 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente,
José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros de Murcia

19715 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 25 de noviembre de 2010, se convoca a los Consejeros Generales a la sesión Extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2010, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

Orden del día

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.
2. Examen y aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones al contrato de integración del Grupo Banco Mare Nostrum, suscrito por CajaMurcia, CajaGranada, Caixa Penedés y Sa Nostra.
3. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.
4. Ruegos y preguntas.

Con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General, se pondrá a disposición de los Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, la documentación relativa al punto 2 del orden del día.

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Presidente, Carlos Egea Krauel.